

## CERTIFICADO

### SERGI RIBAS BELTRAN, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MATARÓ

**CERTIFICO:** Que la Regidora delegada de Compras y Contratación, Cultura, Promoción de Ciudad, Comercio, Turismo, Ferias, Mercados, Promoción Internacional y Hermanamientos, Heidi Pérez Pérez, y el Regidor delegado de Ciudad próspera, Generación de riqueza y Trabajo digno: Promoción Económica, Sergio Morales Díaz, por decreto núm.8501/2025, de 27 de Junio ha adoptado el acuerdo que transcrito en su contenido integro y literal dice:

#### “Relación de hechos

1.- El Servicio de Promoción de Ciudad y Comercio prevé en su programa de actividades para el 2025 el desarrollo de acciones para fortalecer la competitividad del comercio urbano de la ciudad como sector económico clave para la ciudad, entre ellas las destinadas a la Promoción turística del comercio y la creación y consolidación del sector turístico, trabajando la promoción de la ciudad, el acompañamiento de las empresas del sector, y definiendo nuevos ámbitos de oferta a partir de un modelo de gestión turística basado en la concertación pública-privada.

2.- Así mismo, el Ayuntamiento de Mataró, a través del Servicio de Ocupación de Mataró (SOM) define como prioridad fomentar la competitividad de los sectores económicos relevantes de la ciudad. Prioridad que se concreta en :


- Potenciar el tejido económico local y su área de influencia.
- Llevar a cabo actividades y acciones para la mejora de la competitividad de los sectores económicos.
- Aumentar y difundir los atractivos de Mataró.
- Promover y organizar cualquier tipo de manifestación que favorezca los sectores productivos de la ciudad.

3.- El Gremi d'Hostaleria i Turisme de Mataró i el Maresme es una asociación de comerciantes sin ánimo de lucro, domiciliada en el municipio de Mataró, que tiene entre sus objetivos:

- La representación, defensa, gestión y fomento de los intereses de índole comercial, social, profesional y técnica de los agremiados.
- El fomento y potenciación de la profesión y su prestigio.
- La promoción de acuerdos de colaboración con los entes públicos y privados.
- La promoción de la formación profesional, empresarial y laboral del sector.
- La información y asesoramiento primordiales de todo tipo de cuestiones legales y técnicas que puedan afectar a los asociados.

4.- El Ayuntamiento de Mataró y el Gremi d'Hostaleria i Turisme de Mataró i el Maresme mantienen una relación de colaboración continuada en materia de formación, selección de personal y colaboración de fomento del sector económico.


CSV (Codi de verificació Segura)	IV7QWS73GEFDX7M34MXGAV2HKM	Data i hora	22/10/2025 16:54:49
Normativa	Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança		
Signat per	DAVID BOTE PAZ (ALCALDE)		
Signat per	SERGI RIBAS BELTRAN (SECRETARI/ÀRIA GENERAL)		
URL de verificació	<a href="https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7QWS73GEFDX7M34MXGAV2HKM">https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7QWS73GEFDX7M34MXGAV2HKM</a>	Pàgina	1/15



## Fundamentos de derechos

- Resultan de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.
- Los artículos 47 y 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del régimen jurídico del sector público relativos a los convenios de colaboración.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Los artículos 118 a 129 del Decreto 179/1985, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios.
- Las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento, aprobadas por el Pleno municipal de 4 de diciembre de 1997.
- Bases de ejecución del presupuesto municipal 2025.
- Resulta de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. El artículo 22.2.a) de la ley establece que se pueden conceder de manera directa las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. El artículo 28 del mismo texto legal regula el procedimiento de concesión directa, el cual establece que la resolución de concesión y, si se tercia, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones tienen que establecer las condiciones y los compromisos aplicables.
- Resulta también de aplicación los artículos 118 a 229, ambos incluidos, del Decreto 179/1985, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios, de acuerdo con el cual, las subvenciones están afectas al cumplimiento de la finalidad de interés general a que se condicione el otorgamiento y tienen que ser aceptadas por el beneficiario, a efectos del cumplimiento de las condiciones fijadas para su aplicación.
- Las bases de ejecución del presupuesto vigente y las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento, aprobadas por el Pleno municipal de 04/12/1997, art. 2 a) que regula las adjudicaciones directas cuando existe previsión singular en el presupuesto del ente; su Disposición adicional 2.ª prevé la suscripción de convenios entre el ayuntamiento y las entidades beneficiarias relativos a la ejecución de las subvenciones otorgadas y establece el contenido mínimo de estos convenios.
- En cuanto a los anticipos de pago sobre las subvenciones concedidas, se encuentran previstas en el art. 126 del Decreto 179/1995, así como en las bases generales para la concesión de las subvenciones del Ayuntamiento y al art. 27.6 de las bases de ejecución del presupuesto vigente, que establece un máximo de anticipo del 70% de total del importe otorgado.
- Corresponde al alcalde la aprobación del convenio en virtud del artículo 53.1.uno) del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Municipal y de régimen local de Cataluña.

CSV (Codi de verificació Segura)	IV7QWS73GEFDX7M34MXGAV2HKM	Data i hora	22/10/2025 16:54:49
Normativa	Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança		
Signat per	DAVID BOTE PAZ (ALCALDE)		
Signat per	SERGI RIBAS BELTRAN (SECRETARI/ÀRIA GENERAL)		
URL de verificació	<a href="https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7QWS73GEFDX7M34MXGAV2HKM">https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7QWS73GEFDX7M34MXGAV2HKM</a>	Pàgina	2/15



Vistos los informes de la jefa de servicio de Promoción de Ciudad y Comercio y de la jefa del Servicio de Ocupación de Mataró sobre la necesidad de firmar un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mataró y el Gremi d'Hostaleria i Turisme de Mataró i el Maresme con el objeto de regular la colaboración en el desarrollo de los planes de dinamización y actuación respectivamente, que tienen previstos para el año 2025, el informe jurídico y el informe de Intervención de Fondos Municipales.

Y en virtud de la competencia que me otorga la legislación vigente,

## RESUELVO

**Primero.-** Aprobar el siguiente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mataró y el Gremi d'Hostaleria i Turisme de Mataró i el Maresme con el objeto de regular la colaboración en el desarrollo del Plan de dinamización y el Plan de actuación que tienen previstos para el año 2025.

**Segundo.-** Autorizar y disponer a favor del Gremi d'Hostaleria i Turisme de Mataró i el Maresme el gasto de 10.000€ que se atenderá con cargo a la partida 420200.432160.48900, del presupuesto del Servicio de Promoción de Ciudad y Comercio (operación AD n.º 12025000066676, de importe 3.000€), y a la partida 420100/241510/48900, del presupuesto del Servicio de Ocupación (operación AD n.º 12025000066675, de importe 7.000€). Las dos operaciones están incluidas en la lista de documentos contables número 12025002283.

**Tercero.-** Habilitar a la regidora delegada de Compras y Contratación, Cultura, Promoción de Ciudad, Comercio, Turismo, Ferias, Mercados, Promoción Internacional y Hermanamientos del Ayuntamiento de Mataró y al regidor delegado de Ciudad próspera; Generación de riqueza y Trabajo digno: Promoción Económica para la firma del convenio con el Gremi d'Hostaleria i Turisme de Mataró i el Maresme.


**Cuarto.-** Notificar la presente resolución al Gremi d'Hostaleria i Turisme de Mataró i el Maresme para proceder a la firma del convenio.

**Quinto.-** Dar publicidad del presente acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y al Registro de subvenciones y ayudas de la Generalitat de Catalunya - RAISC.”

Y para que así conste y surja los efectos oportunos, expido el presente certificado, por orden y con el visto bueno del señor Alcalde David Bote Paz, en la ciudad de Mataró.

Visto bueno,  
El Alcalde

CSV (Codi de verificació Segura)	IV7QWS73GEFDX7M34MXGAV2HKM	Data i hora	22/10/2025 16:54:49
Normativa	Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança		
Signat per	DAVID BOTE PAZ (ALCALDE)		
Signat per	SERGI RIBAS BELTRAN (SECRETARI/ÀRIA GENERAL)		
URL de verificació	<a href="https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7QWS73GEFDX7M34MXGAV2HKM">https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7QWS73GEFDX7M34MXGAV2HKM</a>	Pàgina	3/15



## **CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MATARÓ Y EL GREMI D'HOSTALERIA I TURISME DE MATARÓ I EL MARESME 2025**

### **INTERVIENEN**

De una parte, el Ayuntamiento de Mataró, representado por la Sra. Heidi Pérez Pérez, Regidora de Compras y Contratación, Cultura, Promoción de Ciudad, Comercio, Turismo, Ferias, Mercados, Promoción Internacional y Hermanamientos, y el Sr. Sergio Morales Díaz, Regidor delegado de Ciudad Próspera; Generación de riqueza y Trabajo digno: Promoción económica, con NIF P0812000H, y dirección, a La Riera, 48 de Mataró, que actúan por decreto de la Alcaldía número 2995/2025 de 7 de marzo y 6495/2023 de 20 de junio, respectivamente,

De la otra, el Sr. Jordi Milà Noé, presidente del Gremio de Hostelería y Turismo de Mataró y el Maresme, que actúa en virtud del acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria electiva del Gremio de fecha 27 de octubre de 2022.

Las partes, en las calidades en que actúan, se reconocen capacidad mutua para pactar y obligarse y

### **MANIFIESTAN**

I. De conformidad con el que dispone el artículo 25 de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar todos aquellos servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.


II. La Dirección de Promoción Económica del Ayuntamiento de Mataró tiene entre sus objetivos mejorar la posición competitiva de Mataró a nivel socioeconómico, fomentando la iniciativa privada y complementándola allá donde su actuación sea insuficiente, logrando los objetivos que nacen del servicio al interés público, mediante la consecución de los siguientes fines:

- Potenciar el tejido económico local y su área de influencia.
- Llevar a cabo actividades y acciones para la mejora de la competitividad de este sector económico.
- Aumentar y difundir los atractivos de Mataró.
- Promover y organizar cualquier tipo de manifestación que favorezca los sectores productivos de la ciudad.

III. A la satisfacción de los intereses generales en el campo de la promoción económica, contribuye de una manera fundamental la iniciativa privada y en particular la de aquellas entidades ciudadanas las actividades de las cuales son de utilidad y/o interés público o social y vienen a complementar los servicios prestados por esta Administración.

IV. De entre las formas de actividad de las administraciones públicas, la de fomento de las actividades de la ciudadanía que son de interés público y/o social y complementarias de los servicios municipales es de fundamental importancia.

<b>CSV (Codi de verificació Segura)</b>	IV7QWS73GEFDX7M34MXGAV2HKM	<b>Data i hora</b>	22/10/2025 16:54:49
<b>Normativa</b>	Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança		
<b>Signat per</b>	DAVID BOTE PAZ (ALCALDE)		
<b>Signat per</b>	SERGI RIBAS BELTRAN (SECRETARI/ÀRIA GENERAL)		
<b>URL de verificació</b>	<a href="https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7QWS73GEFDX7M34MXGAV2HKM">https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7QWS73GEFDX7M34MXGAV2HKM</a>	<b>Pàgina</b>	4/15



Entre estas, la subvención, instrumentada a través de los oportunos documentos de convenio, supone la participación del Ayuntamiento en la financiación de actividades, la iniciativa y organización de las cuales van a cargo de los particulares, siempre que estas actividades se puedan considerar de interés público y social.

V. El Gremi d'Hostaleria i Turisme de Mataró i el Maresme es una asociación sin ánimo de lucro, domiciliada en el municipio de Mataró, legalmente constituida e inscrita en el Registro Municipal de entidades con el n.º 148 y en el Registro de Asociaciones de la Generalitat de Cataluña con el n.º 08/565, con NIF n.º G-08589202 y que tiene entre sus objetivos:

- La representación, defensa, gestión y fomento de los intereses de índole comercial, social, profesional y técnica de las empresas agremiadas.
- El fomento y potenciación de la profesión y su prestigio.
- La promoción de acuerdos de colaboración con los entes públicos y privados.
- La promoción de la formación profesional, empresarial y laboral del sector.
- La información y asesoramiento primordiales de todo tipo de cuestiones legales y técnicas que puedan afectar a las empresas agremiadas.

VI. El Plan de mandato 2023-2027 del Ayuntamiento de Mataró establece como uno de sus ejes de trabajo "Mataró, ciudad próspera, que genera trabajo digno y riqueza a distribuir" y, concretamente, una de las líneas de trabajo tiene como objetivo "Modernizar y transformar la economía y mejorar la competitividad", marcando como actuación estratégica la "Competitividad del comercio, la restauración y el turismo".


VII. El Servicio de Promoción Ciudad y Comercio del Ayuntamiento de Mataró está trabajando para firmar con las entidades el nuevo Pacto por el Comercio y la Hostelería, que tiene que dar continuidad al documento anterior firmado en 2019. Con él el Ayuntamiento de Mataró y el Gremi d'Hostaleria i Turisme de Mataró i el Maresme, junto con las otras entidades comerciales y de la hostelería de la ciudad definirán un modelo comercial, hostelero y turístico para Mataró que se ajuste a los siguientes atributos:

- Diverso, de calidad, profesionalizado, innovador y socialmente responsable.
- Singular y especializado en cuanto a oferta y valores.
- Complementario, sostenible y experiencial, asociado a otras motivaciones de visita (cultura, gastronomía y mar) y abierto a fomentar la aparición de nuevos productos turísticos.

VIII. Uno de los ejes y compromisos vinculados del Pacto por el Comercio y la Hostelería de Mataró 2019- 2022 era el despliegue del Plan de Impulso del Centro Histórico, que tiene como objetivo la reactivación del centro mediante la mejora e incremento de la actividad comercial y de ocio, y el mejor aprovechamiento y puesta en valor de todos sus atractivos comerciales, gastronómicos, ambientales, paisajísticos, históricos, y culturales.

IX. El Plan de mandato 2023-2027 del Ayuntamiento de Mataró también establece como uno de sus ejes de trabajo "Mataró, ciudad próspera, que genera trabajo digno y riqueza a distribuir" el hecho de "Facilitar la generación de riqueza y la creación de actividad económica, y una ocupación digna y de calidad", que marca la hoja de ruta para actuar hacia la capacitación de los sectores productivos relevantes de la ciudad para acontecer más competitivos y ajustados a las necesidades del tejido productivo de la ciudad.

CSV (Codi de verificació Segura)	IV7QWS73GEFDX7M34MXGAV2HKM	Data i hora	22/10/2025 16:54:49
Normativa	Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança		
Signat per	DAVID BOTE PAZ (ALCALDE)		
Signat per	SERGI RIBAS BELTRAN (SECRETARI/ÀRIA GENERAL)		
URL de verificació	<a href="https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7QWS73GEFDX7M34MXGAV2HKM">https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7QWS73GEFDX7M34MXGAV2HKM</a>	Pàgina	5/15



X. El Servicio de Ocupación de Mataró tiene como objetivo “Mejorar la posición competitiva de Mataró a nivel socioeconómico, fomentando la empleabilidad de las personas para facilitar su inserción laboral en condiciones de igualdad y el mantenimiento de su lugar de trabajo, y trabajando con las empresas para cubrir sus necesidades, actuando de acuerdo con la estrategia territorial y fomentando la concertación público-privada con los agentes socioeconómicos de la ciudad, para lograr los objetivos que nacen del servicio al interés público”.

XI. El Ayuntamiento de Mataró considera conveniente colaborar apoyando en los programas de actividades del Gremi d'Hostaleria i Turisme de Mataró i el Maresme, mediante el establecimiento de un convenio que regule el otorgamiento de una subvención municipal prevista en el Presupuesto municipal de 2025.

Por estas razones, para conseguir el mencionado objetivo, al amparo de lo que dispone la legislación vigente -en particular el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales y las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Mataró- las partes firmantes acuerdan formalizar este convenio de colaboración de acuerdo con los siguientes

## ACUERDOS

### Primero. Objeto:

Este convenio tiene por objeto regular la colaboración del Ayuntamiento de Mataró en la financiación de las actuaciones de promoción y dinamización que constan en el Plan de dinamización 2025 y el Plan de actuación 2025 que figuran en el expediente, promovidos por el Gremi d'Hostaleria i Turisme de Mataró i el Maresme.

### Segundo. Líneas de acción prioritarias:

El Ayuntamiento de Mataró y el Gremi d'Hostaleria i Turisme de Mataró i el Maresme consideran necesario que las líneas de actuación en materia de promoción de ciudad y comercio y de fomento de la competitividad del sector económico sean consecuentes con los objetivos del contexto estratégico sectorial anteriormente mencionado, por eso se establece la necesidad de que las actuaciones que conformen el Plan de actuación y el Plan de dinamización del Gremi d'Hostaleria i Turisme de Mataró i el Maresme, objeto de este convenio, se ajusten a las líneas estratégicas establecidas.


### Tercero. Compromisos del Ayuntamiento de Mataró:

**Financiación:** participar con una subvención de 10.000 € con cargo a la partida 420200.432160.48900 del presupuesto del Ayuntamiento de Mataró por el año 2025, (3.000 € por la financiación del Plan de dinamización 2025 y 7.000 € por el Plan de actuación 2025, anexados al convenio)

Firmado el convenio se tramitará el pago por avanzado del 70% de esta cantidad; el otro 30% se hará efectivo una vez se haya presentado la documentación justificativa que especifica el punto XLIV del acuerdo cuarto.

### Otros compromisos:

CSV (Codi de verificació Segura)	IV7QWS73GEFDX7M34MXGAV2HKM	Data i hora	22/10/2025 16:54:49
Normativa	Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança		
Signat per	DAVID BOTE PAZ (ALCALDE)		
Signat per	SERGI RIBAS BELTRAN (SECRETARI/ÀRIA GENERAL)		
URL de verificació	<a href="https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7QWS73GEFDX7M34MXGAV2HKM">https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7QWS73GEFDX7M34MXGAV2HKM</a>	Pàgina	6/15



**A) Por parte del Servicio de Promoción de Ciudad y Comercio:**

- **Asesoramiento:** aportar conocimiento y acompañar en la definición e implementación de las estrategias comerciales del Gremi que de forma consensuada se acuerden anualmente.
- **Asociacionismo:** prever acciones de sensibilización, promoción y fomento del asociacionismo en el sector para garantizar su cohesión.
- **Mediación:** gestiones, tramitaciones, intermediación de las demandas, relacionadas con los otros servicios municipales.
- **Gestión de ocupación de la vía pública:** para la reserva y cesión de espacios y elementos de mobiliario urbano requeridos por el Gremi para el desarrollo de sus actividades promocionales. A tal efecto, el Gremi presentará un calendario anual de ocupaciones previstas a la vía pública.
- **Apoyos comunicativos:** Contemplar el uso de los espacios comunicativos y de difusión digital propios para promocionar las actividades organizadas por el Gremi: [www.visitmataro.cat](http://www.visitmataro.cat) -agenda y espacio de ferias- y perfiles de las redes sociales. Hará falta que la asociación haga llegar la ficha de actividad para incorporar a la agenda del web [www.visitmataro.cat](http://www.visitmataro.cat) con la imagen e información de la actividad según los requerimientos establecidos y en caso de que haya también el enlace a la información publicada en el web y redes sociales de la entidad.

**B) Por parte del Servicio de Ocupación:**


- **Asesoramiento:** colaborar en la definición y ejecución de las acciones de fomento de la capacitación del personal del sector.

**Cuarto. Compromisos del Gremi d'Hostaleria i Turisme de Mataró y el Maresme:**

Generales:

- I. Destinar la subvención municipal al desarrollo de los Planes aprobados por la entidad para el año 2025, que constan en el expediente.
- II. En relación a los gastos de contratación laboral de personal, únicamente podrán tratarse de gastos del personal encargado de la organización y gestión de las actuaciones incluidas en el Plan de actuación 2025, que consta en el expediente, y hasta un máximo de 1.000 €.
- III. Desarrollar correctamente sus programas de actividades e informar al Ayuntamiento de Mataró, previamente a la fecha prevista de realización y vía correo electrónico, de aquellas acciones incluidas en los Planes de dinamización y de actuación correspondientes que, en caso de no poderse implementar, se tengan que anular o sustituir por otros.
- IV. Aportar, previo a la firma del convenio y junto con los Planes de dinamización y actuación, la ficha identificativa de la entidad donde conste el número de establecimientos agremiados y las cuotas y derrames anuales más el listado de establecimientos agremiados actualizado sin datos de carácter personal, es decir facilitando una información anonimizando, de forma que no se pueda relacionar los datos con una persona física en concreto. El formato de este listado será el de un fichero excel o word e incluirá el nombre comercial, dirección, sector y subsector de la actividad.

CSV (Codi de verificació Segura)	IV7QWS73GEFDX7M34MXGAV2HKM	Data i hora	22/10/2025 16:54:49
Normativa	Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança		
Signat per	DAVID BOTE PAZ (ALCALDE)		
Signat per	SERGI RIBAS BELTRAN (SECRETARI/ÀRIA GENERAL)		
URL de verificació	<a href="https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7QWS73GEFDX7M34MXGAV2HKM">https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7QWS73GEFDX7M34MXGAV2HKM</a>	Pàgina	7/15



V. Facilitar un certificado bancario de titularidad de la Cuenta Corriente a nombre de la entidad en el que se tendrá que hacer el ingreso del importe de la subvención.

VI. Definir los Planes de la entidad presente y futuros según las líneas estratégicas que marca el Plan de mandato.

VII. Identificar aquellas actuaciones que sean susceptibles de trabajar de forma conjunta con el Servicio de Promoción de Ciudad y Comercio y con el Servicio de Ocupación con el objetivo de sumar esfuerzos y actuar ante el sector de forma más eficiente.

VIII. Adscribir el personal que se considere necesario para llevar a cabo las actividades en óptimas condiciones de calidad.

IX. Cumplir lo establecido en la Ley 11/2009, de 6 de julio, de regulación administrativa de los espectáculos públicos y las actividades recreativas; el Decreto 112/2010, de 31 de agosto, por el cual se aprueba el Reglamento de espectáculos públicos y actividades recreativas y las normas complementarias que sean de aplicación. En este sentido, habrá que disponer cuando corresponda de controladores de accesos y/o vigilantes para las actividades organizadas por el Gremi d'Hostaleria i Turisme de Mataró i el Maresme.

X. Cumplir el Decreto 30/2015 de 3 de marzo, por el cual se aprueba el catálogo de actividades y centros obligados a adoptar medidas de autoprotección y de acuerdo con su contenido, disponer cuando sea necesario de: Plan de autoprotección, servicios preventivos sanitarios, equipos de primera intervención, etc., para las actividades organizadas por el Gremi d'Hostaleria i Turisme de Mataró i el Maresme.

XI. Cumplir lo establecido en el artículo 83 de la ordenanza de Vía Pública del Ayuntamiento de Mataró sobre ocupación para actos festivos, y a tal efecto en los actos que tengan lugar en la vía pública hay que presentar en el Ayuntamiento, un mes antes del inicio de la actividad, la solicitud de autorización acompañada de la Memoria de seguridad.


XII. Actuar conforme la normativa vigente en materia de instalaciones eléctricas (normativa, etc.). Para garantizar el cumplimiento la entidad tendrá que presentar el certificado de instalación eléctrica y el justificante de registro RITSC (donde se habrá subido la "Declaración responsable para la puesta en servicio, la modificación, el cambio de titular o la baja de una instalación de seguridad industrial").

XIII. Actuar conforme la normativa vigente en materia de seguridad, higiene y salud alimentaria, y medidas contra incendios, asumiendo la plena responsabilidad por los incumplimientos que de estas normas pudiera hacer (Ley 18/2009 de 22 de octubre, de Salud Pública). Para garantizar el cumplimiento la entidad tendrá que presentar debidamente cumplimentada y firmada la declaración responsable por acontecimientos con elaboración, venta o degustación de comida.

XIV. Actuar conforme la normativa vigente en materia de protección en la infancia y en la adolescencia, asumiendo la plena responsabilidad por los incumplimientos que de estas normas pudiera hacer (Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y en la adolescencia). Para garantizar el cumplimiento la entidad tendrá que presentar debidamente cumplimentada y firmada una declaración responsable relativa a las obligaciones establecidas en la mencionada ley.

XV. Actuar conforme la normativa vigente en materia de accesibilidad, asumiendo la plena

<b>CSV (Codi de verificació Segura)</b>	IV7QWS73GEFDX7M34MXGAV2HKM	<b>Data i hora</b>	22/10/2025 16:54:49
<b>Normativa</b>	Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança		
<b>Signat per</b>	DAVID BOTE PAZ (ALCALDE)		
<b>Signat per</b>	SERGI RIBAS BELTRAN (SECRETARI/ÀRIA GENERAL)		
<b>URL de verificació</b>	<a href="https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7QWS73GEFDX7M34MXGAV2HKM">https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7QWS73GEFDX7M34MXGAV2HKM</a>	<b>Pàgina</b>	8/15



responsabilidad de los incumplimientos que de estas normas se pudiera hacer (Decreto 209/2023, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Código de accesibilidad de Cataluña).

XVI. Actuar conforme la normativa en materia de Coordinación de Actividades Empresariales, asumiendo la plena responsabilidad de los incumplimientos que de estas normas se pudiera hacer (Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales).

XVII. Acreditar, con una copia de la póliza y el recibo que acredite el corriente pago, la existencia de un seguro de responsabilidad civil para la cobertura de los daños y perjuicios que se puedan causar a terceros o a las personas que intervienen a los actos que se subvencionan dentro de sus Planes de dinamización y actuación 2025 y de aquellas que requieran autorización de la vía pública (dentro o fuera de convenio).

XVIII. Autorizar, a los efectos de concesión, justificación y pago de la subvención regulada en este convenio, a que el Ayuntamiento de Mataró obtenga de manera directa, mediante certificados telemáticos, la acreditación del desempeño de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Colaboraciones específicas:

**A. Por parte del Servicio de Promoción de Ciudad y Comercio:**

XIX. Como entidad firmante del Pacto por el Comercio y la Hostelería de Mataró, participar activamente en todas las reuniones y acciones que deriven del Pacto, así como a las reuniones técnicas y mixtas y otras posibles acciones convocadas por el Ayuntamiento de Mataró.

XX. Como entidad que forma parte de la Mesa Transversal del comercio y la restauración de Mataró:


- Asistir a todas las reuniones que se convoquen, con el objetivo de reflexionar y debatir sobre el “Plan de impulso del centro histórico: patrimonio, cultura y comercio” y la estrategia comercial que se deriva.
- Participar activamente en el plan integral del comercio, proponiendo acciones dirigidas a la reactivación de la actividad económica que promuevan alianzas intersectoriales, y priorizando aquellas actividades que tengan un impacto supralocal y ayuden a promocionar y difundir la ciudad.
- Colaborar en todas aquellas acciones incluidas en las líneas de actuación municipal de presente, que lo requieran.
- Participar de forma activa en el Grupo de Trabajo para la implementación de la APEU a Mataró.

XXI. Colaborar con el Ayuntamiento de Mataró en la implementación de acciones que puedan complementar las iniciativas de promoción de ciudad y comercio que se lleven a cabo desde cualquier servicio del Ayuntamiento.

XXII. Participar activamente en las acciones en el marco de la responsabilidad social de las organizaciones, que se acuerden a lo largo de las reuniones desarrolladas entre el Ayuntamiento de Mataró y las entidades del sector comercial.

XXIII. Trabajar con los operadores de ocio nocturno, la sensibilización de sus clientes hacia

CSV (Codi de verificació Segura)	IV7QWS73GEFDX7M34MXGAV2HKM	Data i hora	22/10/2025 16:54:49
Normativa	Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança		
Signat per	DAVID BOTE PAZ (ALCALDE)		
Signat per	SERGI RIBAS BELTRAN (SECRETARI/ÀRIA GENERAL)		
URL de verificació	<a href="https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7QWS73GEFDX7M34MXGAV2HKM">https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7QWS73GEFDX7M34MXGAV2HKM</a>	Pàgina	9/15



el mantenimiento de los espacios de vía pública en condiciones de pulcritud.

XXIV. Facilitar en todo momento al Ayuntamiento de Mataró, los datos estadísticos vinculados a su actividad, para que el Ayuntamiento de Mataró pueda recoger indicadores sectoriales y de entorno y llevar a cabo la tarea de prospección de las empresas agremiadas.

XXV. Facilitar los datos actualizados de los establecimientos agremiados al Gremi d'Hostaleria semestralmente (nombre comercial y dirección del local), y en todo caso, siempre que desde la Dirección de Promoción Económica se le pida, para garantizar las necesidades de información y comunicación del Ayuntamiento de Mataró, sin datos de carácter personal, es decir facilitando una información anónima, de forma que no se pueda relacionar los datos con una persona física en concreto. El formato de este listado será el de un fichero excel o word e incluirá el nombre comercial, dirección, sector y subsector de la actividad.

#### **B. Por parte del Servicio de Ocupación:**

XXVI. Proponer acciones de capacitación para las empresas agremiadas adecuadas a los objetivos recogidos en este acuerdo y a las necesidades detectadas en el desarrollo de la actividad del sector económico.

XXVII. Colaborar con los proyectos de Formación-Trabajo que se puedan fomentar desde el Ayuntamiento de Mataró, promoviendo que las empresas agremiadas acojan alumnado trabajadores para el desarrollo de su trabajo práctico.

XXVIII. Participar de manera activa en las diferentes actividades y acciones propuestas por el Servicio de Ocupación relacionadas con el conocimiento y difusión del sector económico a la ciudadanía, como pueden ser:

- Colaborar de manera activa en las actividades que se programen desde el Servicio de Ocupación como pueden ser los "Anem per feina", Feria Mataró Orienta, "Conoce el sector de la hostelería y la restauración" y otras que se puedan dar en un futuro.
- Facilitar que las empresas agremiadas acojan personas en prácticas vinculadas a acciones formativas que se realicen desde el Servicio de Ocupación o con personas usuarias del servicio que muestren interés hacia este sector profesional.
- Proponer a sus agremiados la gestión de los procesos de selección para la adquisición de nuevo personal mediante la bolsa de trabajo del Servicio de Ocupación.
- Colaborar en la implementación de acciones que puedan complementar las iniciativas desarrolladas por el Servicio de Ocupación.

XXIX. Compartir con el Servicio de Ocupación la propia oferta formativa del Gremi y establecer criterios comunes por si hay que priorizar las personas usuarias del Servicio en estas acciones formativas.

XXX. Coordinarse entre los dos agentes para ofrecer una oferta formativa adecuada a las necesidades del tejido empresarial del territorio y de las demandas de las personas interesadas en el sector.

Difusión:

<b>CSV (Codi de verificació Segura)</b>	IV7QWS73GEFDX7M34MXGAV2HKM	<b>Data i hora</b>	22/10/2025 16:54:49
<b>Normativa</b>	Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança		
<b>Signat per</b>	DAVID BOTE PAZ (ALCALDE)		
<b>Signat per</b>	SERGI RIBAS BELTRAN (SECRETARI/ÀRIA GENERAL)		
<b>URL de verificació</b>	<a href="https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7QWS73GEFDX7M34MXGAV2HKM">https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7QWS73GEFDX7M34MXGAV2HKM</a>	<b>Pàgina</b>	10/15



XXXI. Hacer constar la colaboración o el patrocinio del Ayuntamiento de Mataró en la publicidad de los actos que se subvencionen según se dispone en el artículo 15 de las Bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Mataró, previa solicitud al servicio municipal de Comunicación de la utilización de la imagen corporativa.

Principios éticos y reglas de conducta:

XXXII. Respetar aquello previsto a la Ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres.

XXXIII. Adoptar una conducta éticamente ejemplar, abstenerse de realizar, fomentar y proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta y poner en conocimiento del Ayuntamiento de Mataró cualquier manifestación de estas prácticas que, a su parecer, sea presente o pueda afectar el procedimiento. Particularmente se abstendrán de realizar cualquier acción que pueda vulnerar los principios de igualdad de oportunidades y de libre concurrencia.

XXXIV. Observar los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y/o las profesiones correspondientes a la actividad objeto de subvención o ayuda pública.

XXXV. No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público.

XXXVI. Denunciar las situaciones irregulares que se puedan presentar en los convocatorias de subvenciones o ayudas o en los procesos derivados de estas convocatorias.

XXXVII. Comunicar inmediatamente al órgano competente las posibles situaciones de conflicto de intereses.

XXXVIII. No solicitar, directa o indirectamente, que un cargo o empleado público influya en la adjudicación de la subvención.

XXXIX. No ofrecer ni facilitar a cargos o empleados públicos ventajas personales o materiales, ni para ellos mismos ni para terceras personas, con la voluntad de incidir en un procedimiento de adjudicación de subvención.


XL. Colaborar con el órgano competente en las actuaciones que este realice para el seguimiento y/o la evaluación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria, particularmente facilitando la información que los sea solicitada para estas finalidades relacionadas con la percepción de fondos públicos.

XLI. Cumplir las obligaciones de facilitar información que la legislación de transparencia impone a los adjudicatarios en relación con la administración de referencia, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que los correspondan de forma directa por previsión legal, en los supuestos establecidos en la Ley de transparencia.

XLII. Facilitar en todo momento la fiscalización del Ayuntamiento de Mataró sobre el cumplimiento de los fines por los cuales se otorga la subvención.

En caso de incumplimiento de los principios éticos y de las reglas de conducta establecidos en las bases particulares de subvenciones, será de aplicación el régimen sancionador previsto en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, y las sanciones que prevé el artículo 84 en

<b>CSV (Codi de verificació Segura)</b>	IV7QWS73GEFDX7M34MXGAV2HKM	<b>Data i hora</b>	22/10/2025 16:54:49
<b>Normativa</b>	Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança		
<b>Signat per</b>	DAVID BOTE PAZ (ALCALDE)		
<b>Signat per</b>	SERGI RIBAS BELTRAN (SECRETARI/ÀRIA GENERAL)		
<b>URL de verificació</b>	<a href="https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7QWS73GEFDX7M34MXGAV2HKM">https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7QWS73GEFDX7M34MXGAV2HKM</a>	<b>Pàgina</b>	11/15



cuanto a beneficiarios de ayudas públicas, sin perjuicio de aquellas otras posibles consecuencias previstas en la legislación vigente en materia de subvenciones.

Justificación:

XLIII.- Facilitar en todo momento la fiscalización del Ayuntamiento de Mataró sobre el cumplimiento de los fines por los cuales se otorga la subvención.

XLIV.- Rendir cuentas en el Ayuntamiento de Mataró de todas las acciones por las cuales obtiene la ayuda económica municipal y, al efecto, aportará la siguiente documentación justificativa, siempre firmada por el presidente y sellada:

a) Una memoria detallada de todas las acciones por las cuales se ha otorgado la subvención, que incluya la descripción, resultados, y valoración cualitativa y económica de cada acción, y una compilación fotográfica (máximo 3 fotografías por actividad en formato PDF)

b) Una liquidación económica indicando el total de ingresos y gastos de la entidad al 2025, junto con las facturas y otros documentos acreditativos que justifiquen el importe subvencionado, correspondientes en 2025 y la documentación acreditativa de su pago en el momento de la justificación, por un importe igual o superior al importe otorgado por convenio. Se consideran gastos subvencionables aquellas que de manera indudable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.


Las facturas que justifiquen el importe subvencionado tendrán que reunir los requisitos siguientes:

- ser originales y fotocopia
- con fecha del año en que se otorgue la subvención
- ir obligatoriamente a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención
- hacer referencia a gastos generados por la actividad objeto de subvención. en el caso de presentar una factura en la que el emisor, sea persona física o jurídica, forme parte de la dirección o gerencia de la entidad, el importe de esta no podrá ser superior a un total del 15% del importe total a justificar
- reunir los requisitos técnicos exigidos por las leyes y los reglamentos que regulen las características de las facturas y su contenido (número, nombre y apellidos del expedidor o razón social y de la entidad destinataria, NIF, descripción de la operación y contraprestación total, tipo impositivo aplicado o referencia a los preceptos aplicables en caso de operaciones exentas del impuesto, lugar y fecha de la emisión). El IVA de las facturas queda excluido de la subvención si el beneficiario no es un consumidor final y se lo puede deducir.

La acreditación del pago de las facturas presentadas se realizará intermediando: recibo, transferencia bancaria, talón nominativo y conformado, etc. Los recibos tienen que indicar, al menos, las circunstancias siguientes: nombre y apellidos o razón social o denominación completa y NIF del deudor; número de recibo, importe y factura a la que se refiere; fecha de pago; órgano, persona o entidad que lo expide con sello y firma.

Cuando se acredite el pago mediante el timbrado de sellos (pagado, cobrado, recibido, etc.), habrá de constar la firma y el sello identificativos del proveedor. Los gastos de remuneraciones de personal y la acreditación de su pago se justificarán mediante presentación de los documentos siguientes

<b>CSV (Codi de verificació Segura)</b>	IV7QWS73GEFDX7M34MXGAV2HKM	<b>Data i hora</b>	22/10/2025 16:54:49
<b>Normativa</b>	Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança		
<b>Signat per</b>	DAVID BOTE PAZ (ALCALDE)		
<b>Signat per</b>	SERGI RIBAS BELTRAN (SECRETARI/ÀRIA GENERAL)		
<b>URL de verificació</b>	<a href="https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7QWS73GEFDX7M34MXGAV2HKM">https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7QWS73GEFDX7M34MXGAV2HKM</a>	<b>Pàgina</b>	12/15



- nómina y firma de quien percibe o comprobante de transferencia bancaria
- RNT (Relación Nominal de Trabajadores) y RLC (Recibido de Liquidación de Cotizaciones) a la Seguridad Social
- ingreso del IRPF a la Agencia Estatal Tributaria y comprobante de pago

c) Un certificado de la presidencia de la entidad, según modelo normalizado, que acredite la justificación de la aplicación de la subvención a la finalidad para la cual fue concedida.

d) Un certificado de la presidencia de la entidad, según modelo normalizado, que acredite las fuentes de financiación provenientes otras administraciones de la entidad.

e) Un certificado de la presidencia de la entidad, según modelo adjunto, que recoja la relación de actividades incluidas en los Planes de dinamización y de actuación y que no han sido realizadas, con una explicación de los motivos por los cuales no se ha implementado, y el presupuesto previsto inicialmente.

f) Un ejemplar de la documentación y publicidad escrita y gráfica relativa a la actividad subvencionada, que contenga la leyenda y el anagrama del Ayuntamiento de Mataró.

La presentación de la documentación anteriormente mencionada se realizará dentro del plazo máximo de 30 días a contar desde la finalización de la actividad subvencionada y, en todo caso, las de carácter anual como fecha máxima el día 31 de enero de 2026.

En el supuesto de que la actividad subvencionada se realice con anterioridad en el día de la notificación del otorgamiento de la subvención, el plazo máximo de 30 días se contará a partir de la fecha de la notificación del otorgamiento de la subvención.

Si la documentación presentada es incorrecta o incompleta, el servicio responsable requerirá a la entidad beneficiaria para corregirla o completarla en el plazo improrrogable de diez días hábiles. El incumplimiento de cualquier requisito establecido en estas normas, como también la falta de justificación de los gastos o la falta de presentación de la documentación acreditativa, computa la revocación y reintegro de la subvención concedida.

En caso de que la asociación o entidad organizadora tenga personal retribuido a su cargo hará falta que se ajuste a la legislación laboral vigente.

#### **Quinto. Comisión de seguimiento:**

Para concretar los términos de la colaboración y para fijar los planes de dinamización y de actuación de forma conjunta se constituye una comisión mixta formada por:


- Una persona representando del Servicio de Promoción de Ciudad y Comercio del Ayuntamiento de Mataró.
- Una persona representando del Servicio de Ocupación del Ayuntamiento de Mataró.
- Una persona representando del Gremi d'Hostaleria i Turisme de Mataró i el Maresme.

Las funciones de esta comisión serán realizar el seguimiento y evaluación del desarrollo de los compromisos del convenio, así como, si se tercia, proponer la modificación.

Esta comisión se reunirá en función de sus necesidades o a requerimiento de una de las partes.

#### **Sexto. Vigencia:**

<b>CSV (Codi de verificació Segura)</b>	IV7QWS73GEFDX7M34MXGAV2HKM	<b>Data i hora</b>	22/10/2025 16:54:49
<b>Normativa</b>	Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança		
<b>Signat per</b>	DAVID BOTE PAZ (ALCALDE)		
<b>Signat per</b>	SERGI RIBAS BELTRAN (SECRETARI/ÀRIA GENERAL)		
<b>URL de verificació</b>	<a href="https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7QWS73GEFDX7M34MXGAV2HKM">https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7QWS73GEFDX7M34MXGAV2HKM</a>	<b>Pàgina</b>	13/15



La vigencia de este convenio se extiende desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2025, no siendo susceptible de prórroga por tácita reconducción sino, en todo caso, por acuerdo expreso de las partes.

#### **Séptimo. Incumplimiento del convenio:**

El incumplimiento de los pactos del presente Convenio por cualquier de las partes signatarias puede dar lugar a su resolución.

La resolución del Convenio y cualquier litigio o controversia que se suscite requiere que la parte interesada o la que se considere lisiada formule una solicitud en este sentido ante la otra parte. La desestimación expresa o presunta de esta solicitud será susceptible de recurso contencioso-administrativo

#### **Octavo. Formas de extinción:**

Este convenio se puede extinguir por las causas siguientes:

- a) por la realización de su objeto o expiración de su plazo.
- b) por resolución, por incumplimiento del presente convenio por cualquier de las partes signatarias.
- c) por avenencia de las partes signatarias.
- d) por cualquier otra determinada en la legislación vigente

#### **Noveno. Modificaciones:**

Cualquier modificación del presente convenio tendrá que formalizarse para su validez, por mutuo acuerdo de ambas partes, mediante el correspondiente pacto adicional.

#### **Décimo. Protección de datos:**

Los datos personales de los representantes de las partes y el resto de personas de contacto que puedan intervenir en la relación jurídica formalizada serán tratados, respectivamente, por las entidades que se identifican en el encabezamiento, que actuarán, de forma independiente, como responsables del tratamiento de los mismos. Estos datos serán tratados para dar cumplimiento a los derechos y obligaciones contenidas en este convenio, sin que se tomen decisiones automatizadas ni puedan afectar los interesados. En consecuencia, la base jurídica del tratamiento es dar cumplimiento a la mencionada relación, siendo esta finalidad estrictamente necesaria para ejecutar el presente convenio.

Los datos se mantendrán mientras esté vigente la presente colaboración de conformidad a lo que se estipula en el acuerdo sexto, siendo tratados únicamente por las partes y aquellos terceros a los cuales aquellas estén legalmente o contractualmente obligados a comunicarlos.

Los interesados podrán ejercer, en los términos que establece la legislación vigente, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse a este, o solicitar la portabilidad de sus datos dirigiendo una comunicación por escrito a cada una de las partes, a través de las direcciones especificadas en el encabezamiento.

Las partes se comprometen a cumplir con las disposiciones del Reglamento 2016/679, del 27 de abril de 2016, sobre la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de

CSV (Codi de verificació Segura)	IV7QWS73GEFDX7M34MXGAV2HKM	Data i hora	22/10/2025 16:54:49
Normativa	Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança		
Signat per	DAVID BOTE PAZ (ALCALDE)		
Signat per	SERGI RIBAS BELTRAN (SECRETARI/ÀRIA GENERAL)		
URL de verificació	<a href="https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7QWS73GEFDX7M34MXGAV2HKM">https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7QWS73GEFDX7M34MXGAV2HKM</a>	Pàgina	14/15



datos personales y la libre circulación de estos datos, así como con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

**Undécimo. Interpretación y jurisdicción competente:**

Al presente convenio le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo aprobado por el RD 887/2006, de 21 de julio, las bases generales reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Mataró y sus organismos autónomos, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 4 de diciembre de 1997 (BOP de fecha 23/12/1997), artículos 25 y 72 de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 189.2 y 214.d) del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, artículos 118 a 129 y concordantes del decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, resto de disposiciones legales aplicables en materia de régimen local en cuanto al procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, otras normas de derecho administrativo y, en su defecto, normas de derecho privado.

Todas las cuestiones que puedan surgir en orden a la interpretación y ejecución de este convenio, atendida su naturaleza limpiamente administrativa, serán resueltas por el Ayuntamiento de Mataró y, en el caso de litigio, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y, en prueba de su conformidad con su contenido, las partes lo firman en un solo efecto en fecha de la firma electrónica.

CSV (Codi de verificació Segura)	IV7QWS73GEFDX7M34MXGAV2HKM	Data i hora	22/10/2025 16:54:49
Normativa	Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança		
Signat per	DAVID BOTE PAZ (ALCALDE)		
Signat per	SERGI RIBAS BELTRAN (SECRETARI/ÀRIA GENERAL)		
URL de verificació	<a href="https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7QWS73GEFDX7M34MXGAV2HKM">https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7QWS73GEFDX7M34MXGAV2HKM</a>	Pàgina	15/15

